



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 11/2022



JAVIER ALFONSIN  
SEC. GRAL. M.P.2º INST.  
jalfonsin@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
19/04/2022 14:46:29



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de abril de 2022.-

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.507, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, la Disposición SCA N° 4/2022 y la Actuación Interna N° 30-00077383 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Disposición SCA N° 4/2022 se adjudicó el renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 1/2021 (tramitada mediante la Actuación Interna N° 30- 00073035) a favor de la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (C.U.I.T. 30-67832488-0), la cual fue perfeccionada con la notificación de la Orden de Compra N° 05/2022 efectuada el día 18 de febrero del corriente año.

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud efectuada por la firma citada en el marco de la entrega oportunamente convenida, a fin de posibilitar la entrega de los bienes requeridos para los inmuebles de las calles Chacabuco 151 y Beruti 3345 de esta Ciudad.

Que, con motivo de la solicitud efectuada, se dio intervención al

*“2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área técnica de este Ministerio Público Fiscal, la cual indicó “... *que las obras que se están llevando a cabo en las sedes de Beruti y Chacabuco no tienen al momento el avance suficiente como para recibir los bienes que fueran adjudicados a la empresa EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 1/2021*”.

Que, conforme lo indicado por dicha área técnica, las condiciones físicas de los inmuebles hacen que resulte manifiestamente inconveniente proceder a la recepción e instalación de los bienes que le fueran adjudicados a la citada empresa en los mismos, cuestión que es completamente ajena a la empresa adjudicataria.

Que, al efecto, informó que la firma adjudicataria ofreció “...*guardar en su depósito los bienes pertenecientes a ambas obras hasta tanto la Oficina de Infraestructura le informe la posibilidad de instalación, para lo cual solicitan un plazo de 20 días corridos previos, para poder coordinarse las mismas.*”

Que, finalmente señaló que “...*el plazo de la garantía técnica de los bienes, correrá a partir de la efectiva instalación de los bienes en los destinos indicados.*”

Que, en tal sentido, considerando lo requerido por la empresa y lo manifestado por el área técnica, corresponde, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 13° de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), modificar la forma de entrega prevista en el marco de la Contratación Directa N° 1/2021 de los bienes



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

requeridos para los inmuebles de las calles Chacabuco 151 y Beruti 3345 de esta Ciudad a fin de que se formalice la entrega prevista en el depósito de la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. y ésta asuma su guarda y conservación hasta tanto se le notifique la posibilidad de proceder a su instalación por parte del área técnica de este Ministerio.

Que, asimismo, corresponde disponer un plazo máximo de veinte (20) días desde la citada notificación para que la firma solicitante efectúe las instalaciones contratadas en los inmuebles señalados.

Que finalmente, corresponde resaltar que la vigencia de la garantía técnica de los bienes a instalarse correrá a partir de su efectiva instalación.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 251/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 y 6.347 y la Resolución CCAMP N° 53/15;

**EI SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL**  
**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

*"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a que se formalice la entrega prevista de los bienes adjudicados a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. que deban recibirse en las sedes de Beruti 3345 y Chacabuco 151, en el marco de la Contratación Directa N° 1/2021 en el depósito de la misma y ésta asuma su guarda y conservación sin cargo hasta tanto se le notifique la posibilidad de proceder a su instalación en los lugares previsto al efecto.

**ARTÍCULO 2º.-** Poner en cabeza de la Oficina de Infraestructura la obligación de notificar a la empresa EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. el avance de las obras desarrolladas en los inmuebles de la calle Beruti 3345 y Chacabuco 151 de esta Ciudad a fin de efectuar las entregas correspondientes, previendo para ello un plazo de veinte (20) días.

**ARTÍCULO 3º.-** Poner en conocimiento de la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. que la vigencia de la garantía técnica de los bienes a instalarse, correrá a partir de la efectiva instalación de los bienes referidos precedentemente.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios a emitir los documentos correspondientes que den cuenta de la entrega a efectuarse en las condiciones expuestas precedentemente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese; notifíquese a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Área de Asistencia Legal y Técnica y a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (COREBYS). Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 11/2022.-**